

OFORD : 17316
Antecedentes : --
Materia : INFORMA OBSERVACIONES AL ENVIO DE
LA INFORMACION CONTINUA A
DICIEMBRE DE 2014 Y MARZO DE 2015, DE
ODP ASOCIADAS A ANFP
SGD : 2015080096757
Santiago, 13 de Agosto de 2015

DE : Superintendencia de valores y seguros
A : Director Nacional
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

En relación con la información continua que las Organizaciones Deportivas Profesionales (ODP) fiscalizadas por este Servicio deben enviar en consideración a lo requerido por la Norma de Carácter General (N.C.G.) N° 201, se informa a usted lo siguiente sobre las ODP asociadas a la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP):

1) INFORMACION CONTINUA REFERIDA A DICIEMBRE DE 2014 Y MARZO DE 2015, CUYO PLAZO DE PRESENTACION VENCIO EL 30 DE ABRIL DE 2015:

A. ODP que al 31 de julio de 2015, no han enviado los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2014 ni la información trimestral al 31 de marzo de 2015, relativa al capital de funcionamiento y el certificado emitido por la Dirección del Trabajo:

1. Club de Deportes La Serena SADP
2. Club Deportivo Provincial Osorno SADP
3. Club Deportes Magallanes SADP
4. Club de Deportes Antofagasta SADP
5. Club Deportivo San Marcos de Arica SADP
6. Fuerza, Garra y Corazón SADP
7. Club de Deportes Copiapó SADP
8. Club de Fútbol y Deportes Lota Schwager SADP
9. Coquimbo Unido SADP
10. Deportes Melipilla SADP

11. Club de Deportes Naval SADP
12. El Torreón SADP
13. Club de Deportes Linares Unido SADP
14. Club Deportivo Barnechea SADP

Cabe señalar que, los estados financieros auditados deben incluirse dentro de la Memoria Anual, que las ODP deben remitir a este Servicio, de acuerdo a lo requerido en N.C.G. N° 201.

B. ODP que al 31 de julio de 2015, no han enviado los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2014:

1. Club de Deportes Santiago Morning SADP
2. Deportes Unión La Calera SADP

C. ODP que al 31 de julio de 2015, no han enviado la información trimestral al 31 de marzo de 2015, relativa al capital de funcionamiento y el certificado emitido por la Dirección del Trabajo:

1. Tierra de Campeones SADP
2. Cobreloa SADP
3. Lilas SADP
4. Malleco Unido SADP
5. Ovalle SADP
6. Trasandino SADP
7. Maipo Quilicura SADP
8. Mejillones SADP
9. Santiago Sur SADP

D. ODP que al 31 de julio de 2015, no han enviado el capital de funcionamiento al 31 de marzo de 2015:

1. Club De Deportes Santiago Morning SADP

E. ODP que al 31 de julio de 2015, no han enviado el certificado emitido por la Dirección del Trabajo

referido al trimestre terminado al 31 de marzo de 2015:

1. San Luis de Quillota SADP

2) OBSERVACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CAPITAL MINIMO DE FUNCIONAMIENTO:

A. ODP que al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de marzo de 2015, presentan capital de funcionamiento inferior a 1.000 U.F. y que no han regularizado dicha situación en el plazo de tres meses desde su comunicación a este Servicio, de acuerdo a lo informado en estados financieros auditados e informe trimestral respectivo:

1. Club Deportivo Palestino SADP

B. ODP que al 31 de diciembre de 2014, presentan capital de funcionamiento inferior a 1.000 U.F. y que no han regularizado dicha situación en el plazo de tres meses desde su comunicación a este Servicio, de acuerdo a lo informado en estados financieros auditados respectivos:

1. Tierra de Campeones SADP

2. Lilas SADP

C. ODP cuyo último capital de funcionamiento presentado a este Servicio es inferior a 1.000 U.F. y que no han informado su situación al 31 de diciembre de 2014 ni al 31 marzo de 2015:

Último Periodo Presentado

1. Club Deportes Magallanes SADP	30/06/2013
2. Club de Deportes Antofagasta SADP	30/09/2012
3. Coquimbo Unido SADP	30/09/2014

D. Club de Deportes La Serena SADP.:

Club de Deportes La Serena SADP presenta un capital de funcionamiento superior a 1.000 UF al 30 de junio de 2014, que corresponde al último periodo informado por esa sociedad.

No obstante lo anterior, al 31 de julio de 2015, dicha sociedad no ha dado respuesta a Oficios Ordinarios N° 25066 de 11 de noviembre de 2013 y N° 115 de 5 de enero de 2015, con objeto de la revisión de la Memoria Anual 2012 y Memoria Anual 2013, respectivamente, los cuales contienen observaciones que podrían generar ajustes significativos en el monto del capital de funcionamiento.

3) OBSERVACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:

A. ODP que al 31 de diciembre de 2014, presentan deuda previsional y/o laboral, de acuerdo a lo

informado en estados financieros auditados respectivos:

1. Deportivo Ñublense SADP

B. ODP que al trimestre terminado al 31 de diciembre de 2014, presentan deuda previsional de acuerdo a certificado emitido por la Direccion del Trabajo:

1. Fondo de Deporte Profesional Fútbol - Club Deportivo Universidad de Concepción

2. Club de Deportes Copiapó SADP

C. ODP que al trimestre terminado al 31 de marzo de 2015, presentan deuda previsional de acuerdo a certificado emitido por la Direccion del Trabajo:

1. Fondo de Deporte Profesional Fútbol - Club Deportivo Universidad de Concepción

D. Otras situaciones indicadas en estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2014, que se relacionan con el cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales:

1. Club de Deportes Santiago Wanderers SADP: En nota sobre "Otros pasivos no financieros corrientes y no corrientes", informa deudas previsionales de arrastre provenientes de la Corporación Santiago Wanderers.



2. Cobrelola SADP: En nota sobre "Contingencias y Restricciones", informa juicios laborales.

3. Unión Española SADP: En nota sobre "Activos y Pasivos Contingentes", informa juicios previsionales.

Cabe señalar, que una ODP deberá acreditar estar al día en el pago de las deudas laborales y previsionales, para conservar su membresía en la asociación deportiva profesional, y mantener como capital mínimo de funcionamiento 1.000 unidades de fomento, de acuerdo a lo requerido en la Ley N° 20.019.

Por último, solicito a usted mantener informada a esta Superintendencia respecto de los cambios que se produzcan en el Registro de Organizaciones Deportivas Profesionales que lleva vuestra Institución, toda vez que solamente las ODP informadas por usted, inscritas o en proceso de inscripción, serán objeto de fiscalización de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Usted.



HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE



CON COPIA

1.- : Asociación Nacional de Fútbol Profesional

ARCHIVO ANEXO

- Planilla resumen de incumplimientos informados en punto 1_ del presente Oficio.pdf -
3128302dfa7925d6a7626fa87d52a021

FOLIO: 201517316519048XiylcqRSRhmSzsSgbPrnRyHLItETOE
www.svs.cl/validar_oficio/